

Módulo 2 (Curso 2018/19): Proceso de Auditoría.



Nombre y Apellidos: Markel Alvarez Martinez

Tarea03

Leer el documento adjunto y contestar a las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es el objetivo de esta resolución?

Desarrolla el principio de independencia para el ejercicio de las funciones de control atribuidas a la Intervención General de la Administración del Estado.

2. ¿Para qué es fundamental la independencia del personal de la Intervención General?

La independencia del personal de la Intervención General en el desarrollo de sus funciones de control es fundamental para asegurar la confianza pública en la fiabilidad de sus resultados e informes y garantizar el exclusivo desarrollo técnico y profesional de las mismas conforme a principios éticos, en especial los de integridad y objetividad.

3. En el punto Cuarto 2. de la sección III, página 95069 de la resolución ("Riesgos para la independencia") y en otros puntos, el documento hace referencia al "personal controlador". ¿A quiénes se refiere exactamente?

A las personas que auditan los organismos, es decir, los auditores.

4. En qué punto del documento se explican las circunstancias de incompatibilidad del personal controlador referentes a competencias asignadas a puestos de trabajo especiales y qué debe hacer el personal indicado en caso de que se produzca dicha incompatibilidad.

Esta condición se explica en el punto Quinto sección 1. En caso de que se produzca dicha incompatibilidad se deberá renunciar al puesto de trabajo en un plazo máximo de un mes desde el nombramiento.

5. ¿Qué crees que es una amenaza a la independencia del personal controlador?

Las amenazas a la independencia pueden generarse por factores como la autorrevisión, el interés propio, la familiaridad o confianza, o la intimidación, derivados de la existencia de conflictos de intereses o de alguna relación laboral, familiar o de otra clase, ya sea directa o indirecta.

<u>6. ¿Qué debe hacer el personal controlador si detecta una amenaza a la independencia tras detectar una situación de riesgo? ¿Cómo?</u>

Se deberá comunicar la amenaza inmediatamente al titular de la intervención delegada en el ministerio, organismo o entidad pública, al de la intervención regional o territorial, al de la Subdirección General de Intervención y Fiscalización o al Auditor Nacional Jefe de División que tuviese asignado el control, el cual



Módulo 2 (Curso 2018/19): Proceso de Auditoría.



adoptará las medidas para que la participación en las actuaciones de control queden suspendidas y su posterior elevación a los órganos citados en el apartado séptimo, con una memoria en la que exprese su opinión sobre la relevancia de las circunstancias y las posibles medidas propuestas para mitigar o reducir el riesgo.